CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
26 JUL 2018 18:54:52
Entrada 97238

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32894 **20/04/2018** **85691**

AUTOR/A: MERCHÁN MESÓN, Carlota (GS); SIMANCAS SIMANCAS, Rafael (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que ante la detección del brote de *Xylella fastidiosa* en la Comunidad de Madrid se ha activado inmediatamente lo previsto para su erradicación en el Plan de Contingencia Nacional de *Xylella fastidiosa* establecido en España desde el año 2015, en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Así, se indica que las medidas de erradicación llevan implícitas la contención de la expansión de la bacteria mediante la eliminación de las plantas hospedadoras de la bacteria en la zona infectada, el establecimiento de una zona de seguridad de cinco kilómetros alrededor de la zona infectada -en la que se desarrolla una vigilancia intensiva con la realización de numerosos análisis de muestras de todos los vegetales sensibles a la bacteria-, y con la inmovilización cautelar y control de las plantas sensibles de todos los viveros presentes en la mencionada zona.

Todas estas actuaciones se desarrollan en cumplimiento de la la Decisión 2015/789/UE[1]. y la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.

Además, en España en su conjunto y en la Comunidad de Madrid en particular se vienen desarrollando intensas prospecciones para la detección temprana de brotes de *Xylella fastidiosa* para contener su expansión, según un el protocolo de vigilancia establecido en el Plan de Contingencia Nacional y en cumplimiento de la Decisión 2015/789/UE.

Todas estas medidas se coordinan técnicamente desde el Comité Fitosanitario Nacional que se reúne periódicamente.

Finalmente, se destaca que el Gobierno está apoyando financieramente estas actuaciones y las posibles ayudas que se establezcan por la Comunidad de Madrid para apoyar a los agricultores de la región afectados por las medidas de erradicación.

Madrid, 26 de julio de 2018

[1] Decisión de Ejecución (UE) 2015/789 de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.).